REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

Santander de Quilichao, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADOS
EJECUTIVO	2009-00142-00	ASLEY CORTES ALBA	DIEGO LUIS CORTES BALANTA Y OTROS

Pasa a Despacho el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **ASLEIPONIO CORTES ALBA hoy ASLEY CORTES ALBA** en contra de **DIEGO LUIS CORTES BALANTA y OTROS**, con el fin de correr traslado conforme lo dispone el artículo 444 numeral 2 del C.G.P, del avalúo presentado oportunamente por la abogada de la parte actora del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 132-6207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad visible a folio 350, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

Por otra parte, en atención al memorial que antecede (folio 351), mediante el cual el apoderado de la parte demandante sustituye el poder otorgado para actuar en este asunto, el Juzgado considera que si bien la abogada a la cual se le sustituye el poder no manifiesta aceptar, se entiende que la misma lo acepta tácitamente al presentar memorial allegando el avalúo del inmueble antes referenciado.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **CÓRRASE TRASLADO** a las partes, por el término de 10 días del avalúo presentado por la abogada de la parte actora.

SEGUNDO: RECONOCER a la Abogada **BEATRIZ MONTOYA OTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.364.640 de Caloto – Cauca y T.P. No. 191.521 del C.S. de la J. personería adjetiva para actuar en el presente asunto como apoderada sustituta del abogado GUSTAVO ADOLFO MOLANO SANCHEZ, en los términos del mandato a él conferido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Santander de Quilichao Cauca

La anterior providencia, se **NOTIFICA POR ESTADO No. 78 de fecha de julio de 2022.** 08 JUL. 2022

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJÍA
Secretario